

RyG TCC PLAN CCRR HIJOS DE LUIS RODRÍGUEZ

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **01 de Julio de 2022 al 31 de Julio de 2022, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (4000 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 80 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 50 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **49 establecimientos** de Hijos de Luis Rodríguez del territorio nacional de Asturias y Leon de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola, Fanta, Nestea, Sprite, Aquarius, Nordic Mist y Royal Bliss en todos los formatos disponibles en el establecimiento, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de Hijos de Luis Rodríguez de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **01 de Julio y el 31 de Julio de 2022**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento**

al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 9,50€ en productos promocionados de Coca-Cola, Nestea, Fanta, Aquarius, Sprite, Nordic Mist y Royal Bliss de [cualquier formato disponible a la venta en los establecimientos del Anexo I, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante, la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **01 de Julio de 2022 y 31 de Julio de 2022**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 4.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **uno de los siguientes regalos:**

- Una freidora de aire sin aceite, marca Taurus AIR FRY DIGITAL AF1300D, 1300W, 3,5L, 800gr de patatas. Pantalla digital, apta para gran variedad de recetas, temporizador de 0-60 minutos, temperatura de 80°-200°C, 8 programas establecidos, piezas desmontables patas para lavavajillas, asa de toque frío, sartén y cesta con recubrimiento anti adherente, pies antideslizantes, avisador acústico de fin de cocción, evita los malos olores, cocción uniforme, recetario en el manual, guía de cocinado integrado en el manual y libre de PFOA y BPA (80 unidades disponibles).
- Una toalla-pareo con diseño de Coca-Cola (3920 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 50 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 50 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Denominación	Cliente	Nombre 1
NOROESTE	8128185	MASYMAS;CANDÁS;LA MATIELLA
NOROESTE	8127716	MASYMAS;GIJÓN;AVDA.CASTILLA
NOROESTE	8124770	MAS Y MAS;VILAOBISPO REGUERA;EL VA
NOROESTE	8122845	MASYMAS;RIAÑO;POLIGONO
NOROESTE	8124317	MAS Y MAS;OVIEDO;LOLA MATEOS
NOROESTE	8122387	MAS Y MAS;SIERO;SANTANDER-AU A8
NOROESTE	8121065	MAS Y MAS;GIJÓN;PEÑA DE LOS CUATRO
NOROESTE	8118809	MAS Y MAS;SIERO;RAFAEL SARANDESES
NOROESTE	8118668	MAS Y MAS;OVIEDO;SAN MELCHOR GCIA.S
NOROESTE	8118667	MAS Y MAS;OVIEDO;SABINO ALVAREZ GEN
NOROESTE	8118665	MAS Y MAS;OVIEDO;RAFAEL MARIA DE LA
NOROESTE	8118664	MAS Y MAS;OVIEDO;NARANJO BULNES
NOROESTE	8118662	MAS Y MAS;OVIEDO;EMILIO ALARCOS
NOROESTE	8118663	MAS Y MAS;OVIEDO;GONZALEZ BESADA
NOROESTE	8118661	MAS Y MAS;OVIEDO;DEL CRISTO
NOROESTE	8118660	MAS Y MAS;OVIEDO;AUGUSTO JUNQUERA
NOROESTE	8118659	MAS Y MAS;OVIEDO;ARZOBISPO GABINO D
NOROESTE	8118541	MAS Y MAS;LLANES;LA ARQUERA
NOROESTE	8118532	MAS Y MAS;LLANERA;PRUDENCIO GONZALE
NOROESTE	8118531	MAS Y MAS;LLANERA;JOSE MANUEL BOBES
NOROESTE	8118519	MAS Y MAS;LEÓN;COVADONGA
NOROESTE	8118408	MAS Y MAS;GIJÓN;PRENDES PANDO
NOROESTE	8118409	MAS Y MAS;GIJÓN;RECONQUISTA
NOROESTE	8118407	MAS Y MAS;GIJÓN;PILES AL INFANZON
NOROESTE	8118406	MAS Y MAS;GIJÓN;INSTITUTO
NOROESTE	8118404	MAS Y MAS;GIJÓN;DEL OBISPO
NOROESTE	8118403	MAS Y MAS;GIJÓN;COSTA
NOROESTE	8118400	MAS Y MAS;GIJÓN;AVILES
NOROESTE	8118399	MAS Y MAS;GIJÓN;AVELINO GLEZ MALLAD
NOROESTE	8118398	MAS Y MAS;GIJÓN;ARGENTINA
NOROESTE	8118397	MAS Y MAS;GIJÓN;ALONSO OJEDA
NOROESTE	8118396	MAS Y MAS;GIJÓN;ALCARRIA
NOROESTE	8118395	MAS Y MAS;GIJÓN;AGUADO
NOROESTE	8118307	MAS Y MAS;CUDILLERO;LAS DUEÑAS
NOROESTE	8118207	MAS Y MAS;AVILÉS;JUAN XXIII
NOROESTE	8118206	MAS Y MAS;AVILÉS;EL QUIRINAL
NOROESTE	8118205	MAS Y MAS;AVILÉS;DE LA VIDRIERA
NOROESTE	8112771	MAS Y MAS;SIERO;ERIA DEL HOSPITAL
NOROESTE	8112163	MAS Y MAS;OVIEDO;LA ARGAÑOSA
NOROESTE	8112162	MAS Y MAS;OVIEDO;FRAY CEFERINO
NOROESTE	8112160	MAS Y MAS;OVIEDO;AURELIANO SAN ROMA
NOROESTE	8112161	MAS Y MAS;OVIEDO;FONCALADA
NOROESTE	8112159	MAS Y MAS;OVIEDO;ALONSO DE PROAZA
NOROESTE	8112039	MAS Y MAS;NOREÑA;LAS CAROLINAS
NOROESTE	8111866	MAS Y MAS;MIERES;VALERIANO MIRANDA
NOROESTE	8111658	MAS Y MAS;LEÓN;EL HAYEDO
NOROESTE	8111865	MAS Y MAS;MIERES;CARREÑO MIRANDA
NOROESTE	8111574	MAS Y MAS;LANGREO;PEDRO RODRIGUEZ P
NOROESTE	8111385	MAS Y MAS;GIJÓN;ALFONSO CAMIN